

reuniones de coordinación, regionales y subregionales, sobre creación de capacidad en seguridad de la biotecnología;

20. *Exhorta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que se ofrecen a actuar de anfitriones de las reuniones de coordinación, a invitar a participantes de Gobiernos y organizaciones, tanto receptores como donantes, para facilitar el diálogo efectivo sobre los esfuerzos de creación de capacidad.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN ACTUALIZADO DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DEL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

1. Objetivo del Plan de acción

1. El Objetivo de este Plan de acción es facilitar y apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades para la ratificación y la aplicación eficaz del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a los niveles nacional, subregional y mundial de un modo oportuno. Al respecto, es esencial proporcionar ayuda financiera, técnica y tecnológica a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluyendo entre estos a países que son centros de origen y centros de diversidad genética.

2. Para alcanzar el objetivo antes mencionado, este Plan de acción apunta a proveer de un marco estratégico general para guiar y facilitar la identificación de las necesidades, prioridades y acciones de los países, y los mecanismos de ejecución y financiación de los esfuerzos de creación de capacidad a los niveles nacional, regional e internacional.

2. Principios de orientación y enfoques

3. A la luz de la experiencia operativa y las lecciones aprendidas de los procesos pertinentes, las iniciativas de creación de capacidad llevadas a cabo en apoyo de este Plan de acción deben, cuando sea adecuado.

a) Estar impulsadas por los países, es decir, que respondan a las necesidades y prioridades identificadas por los propios países receptores, teniéndose en cuenta la naturaleza dinámica de algunas de las necesidades de creación de capacidad;

b) Garantizar la propiedad y el liderazgo nacional, incluyendo el establecimiento del programa y el diseño, aplicación y coordinación de las iniciativas;

c) Garantizar la sistemática y oportuna participación de todos los interesados directos pertinentes en la formulación, planificación y aplicación de las iniciativas de creación de capacidad.

d) Reconocer que la creación de capacidad es un proceso dinámico, gradual y a largo plazo, que aplica un enfoque adaptable y de aprendizaje sobre la marcha;

e) Elevar al máximo la sinergia y el carácter complementario entre todas las iniciativas de creación de capacidad pertinentes a la seguridad de la biotecnología;

f) Aplicar un enfoque orientado a la obtención de resultados, centrándose en alcanzar resultados de creación de capacidad específicos;

g) Promover la política de diálogo con los donantes y las organizaciones que proveen ayuda para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y alentar a la participación de la sociedad civil y del sector privado en dicho diálogo;

- h) Aplicar un enfoque holístico, integrando las actividades de seguridad de la biotecnología con políticas, estrategias y programas sectoriales y nacionales pertinentes;
- i) Alentar al desarrollo y aplicación de actividades diseñadas y dotadas con recursos nacionales que respondan a las necesidades y prioridades específicas de cada país.
- j) Promover la voluntad política a alto nivel y el compromiso en la aplicación del Protocolo.

3. Elementos clave que requieren la acción concreta

4. Se pretende que los siguientes elementos clave sean examinados de un modo flexible, teniéndose en cuenta las diferentes situaciones, aptitudes y etapas de desarrollo en que se encuentre cada país.

- a) Creación de capacidad institucional;
 - (i) Marco legislativo y normativo;
 - (ii) Marco administrativo;
 - (iii) Infraestructuras técnica, científica y de telecomunicaciones;
 - (iv) Gestión de financiación y recursos;
 - (v) Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación;
- b) Desarrollo y formación de los recursos humanos;
- c) Evaluación del riesgo y otras experiencias científicas y técnicas;
- d) Gestión del riesgo;
- e) Sensibilización, participación y educación a todos los niveles, incluyendo a los encargados de la adopción de decisiones, los interesados directos y el público en general;
- f) Intercambio de información y gestión de los datos, incluida la completa participación en el Mecanismo de Participación de Seguridad de la Biotecnología;
- g) Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional;
- h) Transferencia de tecnología;
- i) Identificación de organismos vivos modificados, incluida su detección;
- j) Consideraciones socioeconómicas;
- k) Aplicación de los requisitos en materia de documentación en virtud del Artículo 18.2 del Protocolo
- l) Tratamiento de la información confidencial;
- m) Medidas para atender a los movimientos transfronterizos no intencionales y/o ilícitos de organismos vivos modificados;
- n) Investigaciones científicas sobre seguridad de la biotecnología relacionadas con los organismos vivos modificados;
- o) Tener en cuenta los riesgos para la salud humana.

4. Procesos/etapas

5. Los siguientes procesos/etapas deben llevarse a cabo dentro de los períodos de tiempo adecuados:

- a) Identificación de capacidades existentes y evaluación de las necesidades de creación de capacidad;
- b) Establecimiento, por cada país, de la prioridad de los elementos clave y la secuencia de las acciones, incluyendo el desarrollo de cronologías, para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología;
- c) Movilización de las capacidades existentes y garantía de su segura utilización;
- d) Identificación de la cobertura y lagunas en las iniciativas de creación de capacidad y recursos que podrían apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo, a cargo de los siguientes organismos:
 - i) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
 - ii) Organismos multilaterales;
 - iii) Otras fuentes internacionales;
 - iv) Fuentes bilaterales;
 - v) Otros interesados directos;
 - vi) Fuentes nacionales;
- e) El aumento de la eficacia y la suficiencia de los recursos financieros a ser provistos por los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición incluyendo entre estos a países que son centros de origen y centros de diversidad genética;
- f) El aumento de las sinergias y la coordinación de iniciativas de creación de capacidad a diferentes niveles;
- g) Desarrollo de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad a diferentes niveles;
- h) Identificación y aprovechamiento máximo de oportunidades para asociaciones e iniciativas de colaboración con la finalidad de apalancar los recursos y conseguir un mayor impacto.

5. *Implantación*

6. Las actividades que se muestran a continuación son tareas indicativas por emprender a los distintos niveles con miras a aplicar los elementos y procesos anteriormente mencionados. El orden de la lista no establece ningún orden de prioridad:

5.1 *Nivel nacional*

- a) Evaluación de la eficacia y la suficiencia de la capacidad existente;
- b) Evaluación de las necesidades a corto y a largo plazo para la financiación interna y externa;
- c) Desarrollo de una estrategia y un Plan de acción de creación de capacidad para seguridad de la biotecnología nacional y establecimiento de la prioridad de las necesidades de creación de capacidad y determinación de objetivos específicos, resultados, metas y fechas;
- d) Integración de la seguridad de la biotecnología en un más amplio desarrollo de estrategias y planes nacionales, incluyendo los Documentos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del país, las estrategias de asistencia del país y/u otros instrumentos similares;
- e) Desarrollo y aplicación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

- f) Desarrollo y/o fortalecimiento de la capacidad institucional, administrativa, financiera y técnica, incluyendo la designación de puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes;
- g) Desarrollo de un mecanismo para tramitar las solicitudes o notificaciones, incluyendo evaluación del riesgo y toma de decisiones, así como información y participación pública;
- h) Establecimiento de un mecanismo de supervisión y cumplimiento;
- i) Establecimiento de un mecanismo para informar a todos los interesados directos;
- j) Establecimiento de un sistema para facilitar la participación adecuada de todos los interesados directos pertinentes;
- k) Establecimiento y/o fortalecimiento de un mecanismo de coordinación nacional con el fin de promover la aplicación sincronizada y sinérgica de las actividades de creación de capacidad y la utilización armónica de la asistencia de los donantes a nivel de país.

5.2 Niveles subregional y regional

- a) Evaluación de la financiación nacional, bilateral y multilateral;
- b) Establecimiento de sitios de internet y bancos de datos regionales;
- c) Establecimiento de mecanismos para la coordinación y armonización de marcos de seguridad de la biotecnología regionales y subregionales, si fuera adecuado;
- d) Promoción de acuerdos de colaboración regional y subregional;
- e) Establecimiento de mecanismos regionales y subregionales de asesoramiento;
- f) Establecimiento y/o fortalecimiento de los centros de excelencia y formación regionales y subregionales.

5.3 Nivel internacional

- a) Garantizar el funcionamiento eficaz del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- b) Aumentar la eficacia, suficiencia y coordinación de los recursos financieros suministrados por los donantes multilaterales y bilaterales y por otros donantes a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluyendo entre estos a países que son centros de origen y centros de diversidad genética;
- c) Desarrollar y utilizar eficazmente la lista de expertos;
- d) Aumentar las sinergias y la coordinación entre las iniciativas de creación de capacidad;
- e) Fortalecer la cooperación Sur-Sur;
- f) Desarrollar/actualizar la orientación internacional de organizaciones internacionales pertinentes, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), UICN y otros;
- g) Examen regular y suministro de orientación ulterior de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

6. Supervisión y coordinación

7. Debido a la innumerable cantidad de actores diferentes que llevan a cabo las diferentes iniciativas de creación de capacidad, se promoverá la información mutua, coordinación y supervisión regular con el fin de evitar las duplicaciones e identificar las lagunas. Este ejercicio llevará a una concentración de la creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología, ratificación, y aplicación del Protocolo de

Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. La Secretaría y el Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología participarán activamente en el proceso.

8. La Secretaría preparará, en base a las informaciones enviadas por los Gobiernos, un informe de los pasos dados por los países, interlocutores multilaterales/bilaterales y otros internacionales en su marcha hacia la aplicación del Plan de acción. El informe se enviará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para que ésta determine si las medidas indicadas en la sección 5 precedente, se han llevado a cabo con éxito y eficacia.

7. *Revisión del Plan de acción*

9. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo una revisión del Plan de acción cada cinco años basada en una evaluación independiente de la eficacia y los resultados de las iniciativas de creación de capacidad aplicadas en apoyo del Plan de acción.